



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

*Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066*

---

Sincelejo, primero (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO**

RADICACIÓN N° **70001-33-31-004-2015-00204-00**

DEMANDANTE: **MARÍA ROSA MENDIVIL MARTÍNEZ**

DEMANDADO: **ESE CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS**

**ASUNTO**

Vista la nota Secretarial, procede este Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Juzgado.

**CONSIDERACIONES**

Dentro del término legal el apoderado del ejecutante presentó liquidación del crédito, ordenándose el traslado como manda el numeral 2 del artículo 446 del CGP, al ejecutado para que presentara las objeciones correspondientes, ante lo cual el ente ejecutado guardó silencio, por consiguiente este despacho, procederá por así ameritarse, a modificar la liquidación presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., que determina que: "*Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*"

En efecto, la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito<sup>1</sup>, la cual le arroja el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$157.633.314.00)

Empero, realizada la operación por este despacho, con apoyo del contador asignado a los juzgados administrativos, encuentra que se hace necesario, modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, en vista que la liquidación acá realizada arroja un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

---

<sup>1</sup> Folio 51-52.

CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$88.021.234,80), estando este valor por debajo de la liquidación presentada por el ejecutante. Se advierte que en la liquidación presentada por el ejecutante, el cálculo de la sanción moratoria de los días posteriores a la sentencia, que fueron negados en el auto que libra mandamiento de pago del 3 de agosto de 2015, sumado a que indexa nuevamente el capital a septiembre de 2016.

Por lo anterior, el despacho modificará la liquidación presentada por la parte ejecutante conforme lo establece la norma, por así constatarse con la operación matemática utilizada.

2. Por otro lado, la Secretaría del Despacho, presenta como liquidación de costas la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.628.791.00), consistente en la suma de \$8.614.791.00, por agencias en derecho y \$14.000.00, por gastos procesales. Al no tener reparo el Despacho de la liquidación presentada por la Secretaría se impartirá su aprobación. (fol.54)

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la que quedará en la suma OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$88.021.234,80), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.628.791.00), por encontrarse ajustada a derecho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p><b>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</b> Secretaria</p>
--